



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR**

CONVOCATORIA PUBLICA N°007-2023

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA PRESENTACION Y EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO AFILIADOS A LAS DIFERENTES EPS-C Y EPS-S QUE DEMANDAN SERVICIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO

ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR

MARZO DE 2023



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCION

El Hospital San José del Municipio de Sogamoso con personería jurídica N°034 de 1956 otorgada por el Ministerio de Justicia adscrita al Ministerio de Salud, fue reestructurado como Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado mediante el Decreto Ordenanzal N°028 de 1999, expedido por el Gobernador de Boyacá, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado presta los servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad, en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; así mismo, la prestación de los servicios de primer nivel en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este.

Para cumplir con desarrollo del objeto social, se requiere contratar el suministro de medicamentos a través de una Persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal. Aplicando lo establecido en el Acuerdo 003 de 2014, mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

En consecuencia y con el fin de materializar el objeto misional se requiere adelantar un proceso contractual, para lo cual el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado realizara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para efectuar la contratación del suministro de los medicamentos.

Para garantizar los servicios de salud que presta la entidad a través de la Subgerencia Científica con la asesoría de la líder de farmacia estableció la necesidad de adquirir los medicamentos que requieren los usuarios para el control de las patologías que estos padecen en forma idónea; así mismo cumpliendo los estándares previstos en la Resolución 3100 de 2019, lo cual conllevo elaborar los estudios previos que soportan el proceso contractual que tiene por objeto el suministro de los medicamentos que requiere la entidad para la prestación de servicios de salud de mediana complejidad.

Cabe resaltar que el hecho de no materializarse la contratación del suministro de tales bienes afectaría la prestación de servicios de salud toda vez que la entidad no cuenta con el stock de medicamentos necesarios para la prestación de los servicios de salud que



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

tiene habilitados el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

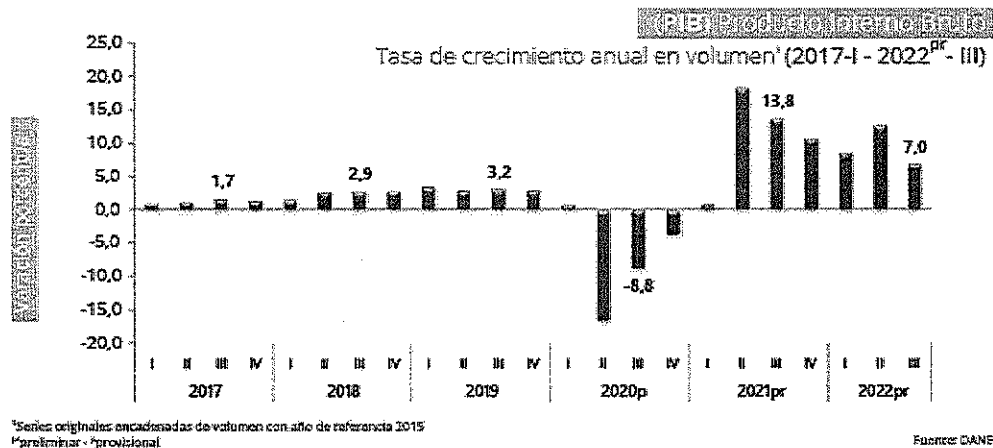
ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es el suministro de medicamentos con las especificaciones técnicas, la presentación y en las cantidades que se requiere para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS-C y EPS-S que demandan servicios en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito, se tendrá en cuenta la dinámica del sector tomando como precedente los procesos contractuales que adelantaron entidades estatales del área de la salud para el suministro medicamentos.

1.1.1 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

En el tercer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto PIB, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021, así:



Las actividades económicas que más contribuyeron a en la dinámica del valor agregado son:

1. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

2. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Para la vigencia 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto PIB, presento un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

1.1.2. Comportamiento económico de la rama de interés

Para realizar un análisis de precios de mercado de los bienes que se pretenden contratar, se tuvo en cuenta el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia 2022, dinámica que se explica en la siguiente figura:



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022³

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ³ - III / 2021 ³ -III	2022 ³ / 2021 ³	2022 ³ - III / 2022 ² -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,8	8,2	1,2
Transporte y almacenamiento	18,1	22,8	4,2
Alojamiento y servicios de comida	7,6	23,4	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	8,1	15,1	0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para la vigencia 2022, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

1. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,8%.
2. Transporte y almacenamiento crece 18,1%.
3. Alojamiento y servicios de comida crece 7,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,9%, explicado por:

1. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,2%.
2. Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
3. Alojamiento y servicios de comida decrece 3,1%

1.1.3. Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores



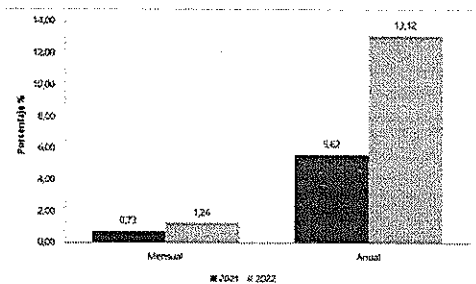
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Total Nacional

Diciembre 2022



Fuente. DANE, IPC

1.1.4. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Para diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	2021			2022	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,85	17,23	2,73	27,61	4,88
Restaurantes y hoteles	9,43	8,82	0,65	18,54	1,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	4,34	0,19	18,25	0,73
TOTAL	100,00	5,82	5,62	13,12	13,12
Bienes y servicios diversos	5,36	4,19	0,22	13,09	0,69
Transporte	12,63	5,66	0,73	11,59	1,49
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,60	-0,89	11,22	0,38
Salud	1,71	3,96	0,07	9,53	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,66	0,08	8,07	0,14
Recreación y cultura	3,79	1,04	0,04	8,36	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,66	1,22	6,94	2,25
Educación	4,21	2,78	0,11	5,98	0,24
Información y comunicación	4,33	-12,10	-0,51	0,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

1.1.5. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% comparado con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

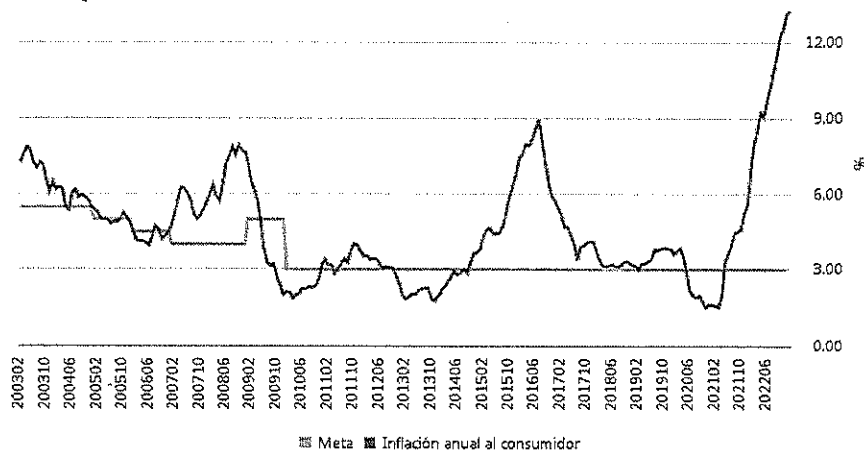
Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	2021			2022		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,08	0,30	2,08	0,32	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,10	2,31	0,29	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	1,43	0,02	
TOTAL	100,00	0,73	0,73	1,26	1,26	
Bienes y servicios diversos	5,30	0,44	0,02	1,23	0,07	
Transporte	12,00	0,86	0,11	1,22	0,16	
Recreación y cultura	3,79	0,65	0,02	1,02	0,04	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,23	0,01	1,02	0,04	
Salud	1,71	0,03	0,00	0,72	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,38	-0,41	-0,01	0,60	0,02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,32	0,10	0,39	0,12	
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	0,06	0,00	
Educación	4,41	-0,15	-0,01	0,00	0,00	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

1.1.6. Índice de precios al consumidor IPC anual



Fuente. Departamento de Administrativo Nacional de Estadística DANE

La inflación para el año 2022, se disparó como resultado de la recuperación económica, los problemas mundiales en la cadena de suministros, los paros y protestas y el fortalecimiento del dólar. La inflación del año fue de 13.12%, muy por encima de la inflación reportada en el año 2021, que fue del 1.26% anual.

La variación del IPC resulta ser una variable de gran importancia para el sector analizado, ya que dicha variable, junto con las medidas de productividad y metas de inflación del próximo año, determinan e influyen directamente en la fijación del salario mínimo mensual legal vigente, por ende, sobre los costos directos del contratista.



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR FARMACÉUTICO

El sector farmacéutico en el mundo ha experimentado una expansión sin precedentes en diferentes aspectos, principalmente en el incremento del acceso a la atención sanitaria a nivel mundial en los últimos diez (10) años, de cientos de millones de personas en países de bajos y medianos recursos que obtienen acceso a través de programas del gobierno, el aumento de los ingresos, el incremento de la población adulta y la cobertura en los sistemas de salud, ha impactado en la reducción de las poblaciones no aseguradas en Estados Unidos y otros países marcando la misma tendencia.

Según el IMS Institute for healthcare Informatic, entre 2018 y 2025 surgirá una oleada de innovación a partir de la investigación y desarrollo tecnológico en la industria farmacéutica, así como una gama de transformaciones habilitadas por tecnología que ampliarán la base de pruebas para las intervenciones y aportar mejoras cuantificables a los resultados en salud para 2025. Esta tendencia marcada en el sector permitirá la disponibilidad de medicamentos innovadores que servirán como tratamientos sin precedentes, facilitaran el acceso a productos de bajo costo y mejor desarrollo enfocados en patologías específicas, lo que facilitará el uso óptimo de medicamentos como tratamiento.

Algunas de las tendencias actuales de productos farmacéuticos son la consolidación de las industrias emergentes, la diferenciación (especialización), el avance científico, los cambios regulatorios en pro de mejorar los precios y la competitividad de los medicamentos, la creciente importancia de los medicamentos genéricos, y la expiración de patentes, lo cual ha incentivado diferentes maneras de viabilizar los sistemas de salud a través de medicamentos biosimilares o medicamento de referencia, esto ha facilitado para muchos países una dinámica económica que mejora el acceso a medicamentos para tratamientos especializados requeridos por la población.

El crecimiento del sector se ha acelerado por el incremento de la oferta y la demanda de los medicamentos genéricos. A partir del 2018, con el vencimiento de las patentes, muchos de los medicamentos se comenzaron a fabricar como biosimilares, esto redujo el costo de los medicamentos un 30%, e incrementó el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías para medicamentos biotecnológicos y biosimilares.

El medicamento es un bien de interés público, cuya función es preservar y mejorar la salud humana. La salud de la población es un derecho fundamental, por tanto, se debe asegurar que toda la población tenga acceso a la atención sanitaria que requiera, incluidos los medicamentos. Las patentes y el acceso a medicamentos están estrechamente relacionados, la reglamentación de uno puede incidir sobre el otro. Por ello, la búsqueda del equilibrio entre los intereses de los titulares de los derechos de patente y



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

la salud pública es intrínseca al derecho de la propiedad intelectual. La propiedad intelectual pretende incentivar la innovación mediante la generación de exclusividad, que busca corregir una "falla del mercado". Falla que consiste en que, puesto que los medicamentos no son difíciles de reproducir, imitar o "calcar", investigar para desarrollar nuevos medicamentos sería una actividad poco rentable, pues al día siguiente de poner en el mercado un producto novedoso, alguien podría introducir una "reproducción" a precios de costo. En la otra cara de la moneda, las patentes por la condición de monopolio que genera, posibilitan el establecimiento de precios altos que pueden limitar el acceso.

1.2.1. PERSPECTIVAS DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA COLOMBIANA EN 2022

Se estima que debido a la crisis en la cadena de suministros que ha afectado la disponibilidad de medicamentos a nivel mundial, especialmente los provenientes de Oriente, las exportaciones del sector crezcan. De acuerdo con un estudio de Pro Colombia, el hecho de que el país cumpla con las regulaciones locales para la elaboración de productos farmacéuticos facilita los procesos de homologación de registros sanitarios en otros mercados.

Ante esta situación, la industria farmacéutica en Colombia seguirá encontrando durante este año una oportunidad de crecimiento hacia las regiones que tengan capacidad para elaborarlos.

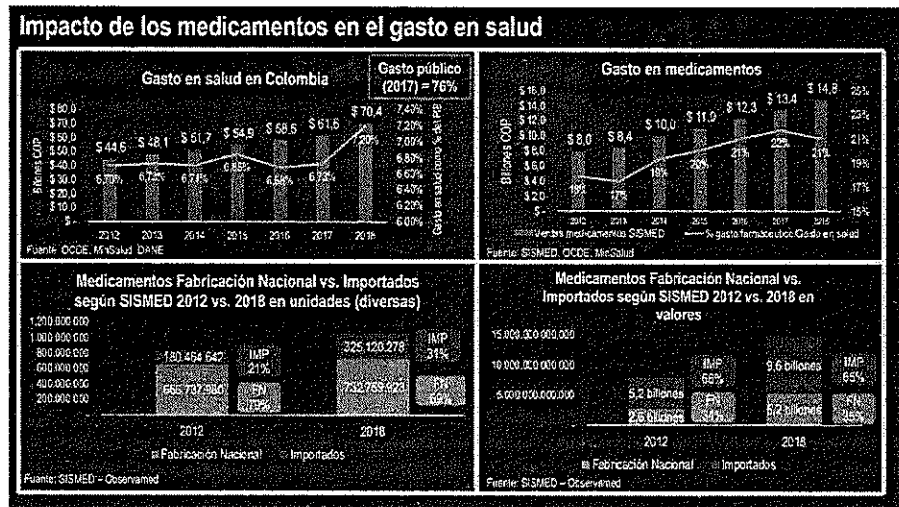
Por otro lado, gracias a la nueva regulación de control de precios de los medicamentos que comenzó a regir desde finales del 2021, un total de 2.489 medicamentos tuvo un precio máximo de venta para este 2022. La nueva regulación fijó un precio máximo para la comercialización teniendo en cuenta los factores promedio de ajuste observados en países de referencia para el nuestro, entre el punto de fabricación y el punto mayorista, que corresponde al 6.1%.



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR



Fuente. ANDI 2022



Fuente. ANDI 2022

El sector incluye productos como medicamentos de síntesis química; medicamentos biológicos, biosimilares y biotecnológicos; medicamentos de origen homeopático y medicamentos Fito terapéuticos de uso humano.

En Colombia, la industria farmacéutica cuenta con un recurso humano altamente calificado y con prácticas de manufactura de calidad, ofreciendo a los principales mercados a los que exporta (Ecuador, Perú, Panamá, México, EE.UU.) Productos farmacéuticos de calidad y competitivos.

El sector busca ser especialista en producción y comercialización de insumos y



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

medicamentos de síntesis química de alta calidad e incursionar en el mercado de biotecnológicos, satisfaciendo la demanda local acorde a las necesidades de salud pública, siendo un sólido comercializador de medicamentos dentro del continente americano.

El sector farmacéutico en Colombia, a pesar de ser uno de los mercados más pequeños del mundo, cuenta con un crecimiento histórico interesante que supera el 7% en el periodo comprendido desde el 2016 al 2020. La producción de medicamentos en Colombia crece con una tendencia similar a la del mercado, sin embargo, en una menor proporción, lo que se traduce en una mayor dependencia de las importaciones para satisfacer la demanda del mercado farmacéutico.

1.3 Subsectores del sector

El sector farmacéutico es la actividad económica relacionada con la fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico. A continuación, se relaciona en la tabla 1, las actividades económicas relacionadas con el sector farmacéutico según clasificación CIIU.

Tabla 1. Clasificación CIIU para productos farmacéuticos División Grupo Clase Descripción

División	Grupo	Clase	Descripción
24			Fabricación de sustancias y productos químicos
	24 Fabricación de sustancias y productos químicos	242 fabricación de otros productos químicos	2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
51		513 Comercio al por mayor de productos de uso doméstico	5135 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
52		523 Comercio al por menor de productos nuevos de consumo doméstico, en establecimientos especializados	5231 Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador en establecimientos especializados

2. ASPECTOS TECNICOS:

Las condiciones técnicas de los bienes que se pretenden a contratar se especifican en los documentos del proceso de selección tales como los estudios previos y los términos de condiciones.



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se relacionan a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	51 10 23 00	ABACAVIR + LAMIVUDINA 600 MG/300 MG TAB
2	51 14 24 00	ACETAMINOFEN 1 MG/100 ML
3	51 15 15 00	ACEITE DE RICINO FRASCO
4	51 15 15 00	ACEITE DE RICINO SUSTANCIA PURA UPS
5	51 14 20 00	ACETAMINOFEN 500 MG TAB
6	51 14 20 00	ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/5 ML FCO X 60 ML
7	51 16 17 00	ACETILCISTEINA 10% AMPOLLA X 25 ML INHALACION
8	51 14 16 00	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG AMP
9	51 10 23 00	ACICLOVIR 200 MG TAB
10	51 10 23 00	ACICLOVIR 250 MG AMP
11	51 13 17 00	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TAB
12	51 16 18 00	ACIDO ASCORBICO 500 MG TAB
13	51 19 19 00	ACIDO FOLICO 1 MG TAB
14	51 11 17 00	ACIDO FUSIDICO AL 2% TUBO X 15 GR
15	51 15 20 00	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5 ML AMP
16	51 17 20 00	ACIDO URSODESOXICOLICO 300 MG TAB
17	51 14 15 00	ACIDO VALPROICO 250 MG TAB
18	51 21 30 00	ADALIMUMAD 40MG/0.8 ML AMP
19	51 14 15 00	ACIDO VALPROICO JARABE 250 MG/5 ML FCO X 120 ML
20	51 12 15 00	ADENOSINA 6 MG/2 ML AMP
21	51 12 15 00	ADRENALINA 1 MG/ML AMP
22	51 19 16 00	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 5 ML
23	51 16 15 00	AIROMED (MONTELUKAS X 4 MG) GRANULADO
24	51 10 17 00	ALBENDAZOL 2% 20 ML SUSPENSIÓN
25	51 10 17 00	ALBENDAZOL 200 MG TAB
26	51 13 19 00	ALBUMINA HUMANA AL 20% X 50 ML
27	51 10 24 00	ALCAINE GOTAS PROXIMETACAINA 0.5%
28	51 10 27 00	ALCOHOL ANTISEPTICO 70° X 700 ML
29	51 12 17 00	ALFAMETILDOPA 250 MG TAB
30	51 19 19 00	ALIMENTO COMPLETO DENSAMENTE CALORICO 220 ML (PEDIASURE)
31	51 19 19 00	ALIMENTO COMPLETO DENSAMENTE CALÓRICO 500 ML (PEDIASURE)
32	51 19 19 00	ALIMENTO DE USO ESPECIAL CON HMB CON ARGIMINA Y GLUTAMINA (ABOUND)
33	51 19 19 00	ALIMENTO HIPERCALÓRICO BASADO EN PEPTIDOS CON TRIGLICERIDOS 1.5 KCAL X 220 ML(VITAL)
34	51 19 19 00	ALIMENTO TERAPEUTICO LISTO PARA USO X 92 GR (PLUMPY-NUT)
35	51 19 19 00	ALIMENTO ENTERAL FALLA HEPATICA 200 ML (ENTEREX HEPATIC)
36	51 19 19 00	ALIMENTO ISOTONICO LIQUIDO NUTRICIONAL PARA PERSONAS CON DIABETES 250 ML
37	51 21 15 00	ALOPURINOL 300 MG TAB
38	51 18 19 00	ALPROSTADIL 20 MCG
39	51 12 21 00	ALPROSTADIL 500 MCG SOL INY AMP X 1 ML (PROSTIN VR PEDIATRICO)
40	51 13 16 00	ALTEPLASE 50 MG AMP
41	51 10 19 00	AMFOTERICINA B 50 MG AMP
42	51 10 15 00	AMIKACINA 100 MG/2 ML AMP
43	51 10 15 00	AMIKACINA 500 MG AMP
44	51 19 19 00	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS SOLUCIÓN ORAL 275 GR
45	51 16 17 00	AMINOFILINA 240 MG/10 ML AMP
46	51 12 15 00	AMIODARONA 150 MG/3 ML AMP
47	51 12 15 00	AMIODARONA 200 MG TAB
48	51 14 16 00	AMITRIPTILINA 25 MG TAB
49	51 12 16 00	AMLODIPINO 10 MG TAB
50	51 12 16 00	AMLODIPINO 5 MG TAB
51	51 10 15 00	AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUSPENSIÓN FCO X 100 ML
52	51 10 15 00	AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUSPENSIÓN FCO X 60 ML
53	51 10 15 00	AMOXICILINA 500 MG TAB
54	51 10 15 00	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 G AMP
55	51 10 15 00	AMPICILINA 1 G AMP
56	51 10 15 00	AMPICILINA SUSPENSIÓN PARA RECONSTRUIR 250 MG/5 ML FCO X 60 ML



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

57	51 18 17 00	ANFOTERICINA B 50 mg
58	51 12 18 00	ATORVASTATINA 20 MG TAB
59	51 12 15 00	ATROPINA SULFATO 1 MG/1 ML AMP
60	51 20 15 00	AZATIOPRINA 50 MG TAB
61	51 10 15 00	AZITROMICINA 200 mg/5ml SUSPENSIÓN
62	51 10 15 00	AZITROMICINA 500 MG TAB
63	51 21 16 00	AZUL DE METILENO AMPOLLAS X 5 ML
64	51 16 17 00	BECLOMETASONA DIPROPIANATO AEROSOL BUCAL 250 MCG/PUFF
65	51 16 17 00	BECLOMETASONA DIPROPINATO AEROSOL 50 MCG
66	51 18 17 00	BETAMETASONA 0.5% CREMA 20 GR
67	51 18 17 00	BETAMETASONA 4 MG AMP
68	51 12 15 00	BICARBONATO DE SODIO 8.4% AMP
69	51 12 15 00	BICARBONATO DE SODIO PAQUETE X 500 GRAMOS
70	51 14 25 00	BIPERIDENO 2 MG TAB
71	51 17 19 00	BISACODILO 5 MG TAB
72	51 12 19 00	B-METILDIGOXINA 0.1 MG TAB
73	51 12 19 00	B-METILDIGOXINA 0.2 MG/ 2 ML AMP
74	51 14 25 00	BROMOCRIPTINA 2.5 MG TAB
75	51 16 17 00	BROMURO DE IPRATROPIO AEROSOL 20 MCG/PUFF
76	51 16 17 00	BROMURO DE IPRATROPIO 0.25MG/ML SOL INH FCO
77	51 14 29 00	BROMURO DE VECURONIO 10 MG/2.5 ML AMP
78	51 14 29 00	BUPIVACAÍNA 100 MG/20 ML SOL INY VIAL X 20 ML (SIMPLE 0.5%)
79	51 14 29 00	BUPIVACAÍNA 7.5 MG/10 ML SOL INY AMP X 10 ML (0.75%) AMP
80	51 14 29 00	BUPIVACAÍNA + EPINEFRINA (100MG + 100MCG) 20 ML SOL INY
81	51 14 29 00	BUPIVACAÍNA PESADA 0.5% AMP
82	51 14 29 00	BUPIVACAÍNA PESADA 0.75%
83	51 14 29 00	BUPIVACAÍNA SIMPLE AL 0.5% AMP
84	51 12 17 00	CAPTAPRIL 12.5 MG TABLETA
85	51 12 17 00	CAPTAPRIL 25 MG TAB
86	51 12 17 00	CAPTAPRIL 50 MG TAB
87	51 14 15 00	CARBAMAZEPINA 100 MG/5 ML FCO 120 ML SUSPENSIÓN
88	51 14 15 00	CARBAMAZEPINA 200 MG TAB
89	51 14 15 00	CARBAMAZEPINA TABLETAS X 400 MG
90	51 21 16 00	CARBON ACTIVADO FCO 250 ML
91	51 19 17 00	CARBONATO DE CALCIO 1500 MG TAB
92	51 15 19 00	CARBONATO DE CALCIO 600 MG + VITAMINA D3 125 UI TAB
93	51 15 19 00	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TAB
94	51 14 17 00	CARBONATO DE LITIO 300 MG
95	51 12 17 00	CARVEDILOL 12.5 MG TAB
96	51 12 17 00	CARVEDILOL 25 MG TAB
97	51 12 17 00	CARVEDILOL 6.25 MG TAB
98	51 14 15 00	CABERGOLINA 0.5 TAB
99	51 10 18 00	CASPOFUNGINA 50 mg
100	51 14 24 00	CAFEÍNA AMPOLLA 20 MG/ML
101	51 10 15 00	CEFALEXINA 250 MG/5 ML SUSPENSIÓN FCO X 60 ML
102	51 10 15 00	CEFALEXINA 500 MG CAP
103	51 10 15 00	CEFALOTINA 1 G AMP
104	51 10 15 00	CEFAZOLINA 1 G AMP
105	51 10 15 00	CEFEPIME 1 G AMP
106	51 10 15 00	CEFOTAXIMA 1 G
107	51 10 15 00	CEFRADINA 1 G AMP
108	51 10 15 00	CEFTAZIDIMA 1g
109	51 10 15 00	CEFTRIAJONA 1 G AMP
110	51 10 15 00	CEFUROXIMA 250 MG SUSPENSIÓN
111	51 10 15 00	CEFUROXIMA 750 MG AMP
112	51 10 15 00	CIPROFLOXACINA 100 MG/10 ML AMP
113	51 10 15 00	CIPROFLOXACINO 500 MG TAB
114	51 15 20 00	CISATRACURIO 10 MG AMP
115	51 10 15 00	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML SUSPENSIÓN
116	51 10 15 00	CLARITROMICINA 500 MG AMP
117	51 10 15 00	CLARITROMICINA 500 MG TAB
118	51 16 18 00	CLEMASTINA 2 MG/2 ML AMP
119	51 10 15 00	CLINDAMICINA 600 MG/4 ML AMP
120	51 14 15 00	CLOBAZAM 10 MG
121	51 14 19 00	CLONAZEPAM 0.5 MG TAB
122	51 12 17 00	CLONIDINA 0.15 MG TAB



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

123	51 13 16 00	CLOPIDOGREL 75 MG TAB
124	51 14 29 00	CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 100 mcg
125	51 10 19 00	CLOROQUINA FOSFATO 250 MG TAB
126	51 19 18 00	CLORURO DE POTASIO 2 mEq /ml AMP
127	51 19 16 00	CLORURO DE SODIO 10 ML AMP
128	51 10 15 00	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL
129	51 10 15 00	CLOTRIMAZOL CREMA 1% TOPICA
130	51 14 17 00	CLOZAPINA 100 MG TAB
131	51 14 17 00	CLOZAPINA 25 MG TAB
132	51 20 15 00	COLCHICINA 0.5 MG TAB
133	51 17 15 00	COLESTIRAMINA 4 G SOBRE
134	51 19 19 00	COMPLEJO B 10 ML AMP
135	51 21 16 00	DARUNAVIR 600 MG
136	51 18 15 00	DAPAGLIFOCINA TAB X 10 MG
137	51 18 15 00	DAPAGLIFOCINA+ METFORMINA 5/1000 MG
138	51 18 17 00	DEFLAZACORT 6 MG
139	51 14 24 00	DEXAMETASONA 4 MG/ML AMP
140	51 14 24 00	DEXAMETASONA 8 MG/2 ML AMP
141	51 14 21 00	DEXIBUPROFENO 400 MG TAB
142	51 14 29 00	DEXMEDETOMIDINA 100 ug
143	51 14 19 00	DIAZEPAM 10 MG/2 ML AMP
144	51 14 24 00	DICLOFENACO 50 MG TAB
145	51 14 24 00	DICLOFENACO 75 MG/3 ML AMP
146	51 10 15 00	DICLOXACILINA 500 MG TAB
147	51 10 15 00	DICLOXACILINA POLVO 250 MG/5 ML SUSPENSIÓN
148	51 16 18 00	DIFENHIDRAMINA JARABE X 120 ML
149	51 17 18 00	DIMENHIDRINATO 50 MG TAB
150	51 12 16 00	DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG TAB
151	51 12 16 00	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG TAB
152	51 18 22 00	DINOPROSTONA
153	51 12 17 00	DIOXIDO 300 MG/20 CC AMP
154	51 14 24 00	DIPIRONA 1g/2ml AMP
155	51 14 24 00	DIPIRONA MAGNÉSICA 2 G/5 ML AMP
156	51 14 17 00	DISPOSITIVO "INTRAUTERINO" 52 MG LEVONORGESTREL
157	51 14 17 00	DISPOSITIVO DE LEVONORGESTREL 75 MG IMPLANTE SUBDERMICO
158	51 14 17 00	DISPOSITIVO ETONOGESTREL 68 MG
159	51 12 15 00	DOBUTAMINA 250 MG/20 ML AMP
160	51 21 16 00	DOLUTEGRAVIR X 50 MG TAB
161	51 13 15 00	DOMPERIDONA 1 MG/ML X 60 ML
162	51 13 15 00	DOMPERIDONA 1 MG/ML X 100 ML FRASCO
163	51 12 15 00	DOPAMINA 200 MG/ 5 ML AMP
164	51 10 15 00	DOXICICLINA 100 MG TAB
165	51 21 16 00	EFAVIRENZ 600 MG TAB
166	51 21 16 00	EMTRICITABINA + TENOFOVIR 200/300 MG TAB
167	51 18 15 00	EMPAGLIFOCINA TAB X 25 MG
168	51 18 15 00	EMPAGLIFOCINA+ METFORMINA 12.5/ 1000 MG
169	51 12 17 00	ENALAPRIL 20 MG TAB
170	51 12 17 00	ENALAPRIL 5 MG TAB
171	51 13 16 00	ENOXAPARINA SÓDICA 20 MG AMP
172	51 13 16 00	ENOXAPARINA SÓDICA 40 MG AMP
173	51 13 16 00	ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG AMP
174	51 13 16 00	ENOXAPARINA SÓDICA 80 MG AMPOLLA
175	51 19 19 00	ENSURE 400 G
176	51 19 19 00	ENSURE CLINICAL RPB X 220 ML
177	51 19 19 00	ENSURE COMPACT FRASCO X 125 ML
178	51 19 19 00	ENSURE PLUS HN LCP 1.5 KAL X 1000 ML
179	51 10 15 00	ERITROMICINA 250 MG/5 ML SUSPENSIÓN
180	51 10 15 00	ERITROMICINA 500 MG TAB
181	51 19 19 00	ERITROPOYETINA 2.000 UI AMP
182	51 10 15 00	ERTAPENEM 1MG AMPOLLA
183	51 12 15 00	ESMOLOL CLORHIDRATO 2.5 G/ 10 ML
184	51 17 19 00	ESOMEPRAZOL 20 MG TAB
185	51 10 15 00	ESPIRAMICINA 3.000 UI TAB
186	51 12 17 00	ESPIRONOLACTONA 25 MG TAB
187	51 12 17 00	ETILEFRINA CLORHIDRATO 10 MG/1 ML AMP
188	51 18 18 00	ETILESTRADIOL 150 MCG + ETINILESTRADIOL 30 MCG TAB



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

189	51 14 20 00	ETOMIDATO 20 MG AMP
190	51 15 17 00	FENILEFRINA CLORHIDRATO 10 MGAMPOLLA
191	51 14 15 00	FENITOINA 100 MG TAB
192	51 14 15 00	FENITOINA SÓDICA 250 MG/5 ML AMP
193	51 16 17 00	FENOTEROL + BROMURO DE IPRATROPIO 0.50 MG/0.25 MG/ML
194	51 14 22 00	FENTANILO 0.1 MG AMP
195	51 14 22 00	FENTANILO CITRATO 0.5 MG/10 ML AMP
196	42 31 16 00	FITOSTIMOLINE GEL X 32 GR
197	42 31 16 00	FITOSTIMOLINE IDROGEL X 20 GR
198	51 13 16 00	FITOMENADIONA 10 MG
199	51 10 18 00	FLUCONAZOL 200 MG TAB
200	51 10 18 00	FLUCONAZOL 2 MG/1 ML AMP
201	51 10 18 00	FLUCONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE 200 MG/100 ML AMP
202	51 14 29 00	FLUMAZENILO 0.5 MG/ 5 ML AMP
203	51 12 22 00	FLUOXETINA 20 MG TAB
204	51 12 22 00	FLUOXETINA 20MG/5ML JARABE X 70 ML
205	51 19 19 00	FORMULA LACTEA FASE 1 (F-75) X 400 GR
206	51 19 19 00	FORMULA LACTEA 1 DE 19 CALORIAS
207	51 19 19 00	FORMULA LACTEA DE 24 CALORIAS
208	51 19 19 00	FORMULA LACTEA DE 30 CALORIAS
209	51 19 19 00	FORMULA LACTEA EN POLVO SIN LACTOSA 400 GR
210	51 19 19 00	FORMULA LACTEA PREMATUROS 24 KILOCALORIAS
211	51 17 19 00	FOSFATO DE SODIO ENEMA TRAVAD X 133 ML BOLSA
212	51 12 17 00	FUROSEMIDA 10 MG TAB
213	51 12 17 00	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML AMP
214	51 12 17 00	FUROSEMIDA 40 MG TAB
215	51 12 18 00	GEMFIBROZILO 600 MG TAB
216	51 10 15 00	GENTAMICINA 0.3% GOTAS OFTÁLMICAS
217	51 10 15 00	GENTAMICINA 0.3% UNG OFT TUBO X 5 GR
218	51 10 15 00	GENTAMICINA 80 MG/ 2 ML AMP
219	51 18 15 00	GLIBENCLAMIDA 5 MG TAB
220	51 19 19 00	GLUCAGON 1 MG/ML AMP
221	51 19 19 00	GLUCERNA 400 G
222	51 19 19 00	GLUCERNA LPC 1.5KCAL
223	51 19 19 00	GLUCERNA SR X 8 ONZAS 237 ML
224	51 12 19 00	GLUCONATO DE CALCIO 10% AMP
225	51 19 18 00	GLUCONATO DE POTASIO 31.2% X 180 ML
226	51 14 17 00	HALOPERIDOL 5 MG TAB
227	51 14 17 00	HALOPERIDOL 5 MG/ML AMP
228	51 14 17 00	HALOPERIDOL GOTAS 2 MG/ML
229	51 13 16 00	HEPARINA SÓDICA 5.000 U.I. AMP
230	51 12 17 00	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TAB
231	51 18 17 00	HIDROCORTISONA 100 MG AMP
232	51 18 17 00	HIDROCORTISONA CREMA 1%
233	51 14 29 00	HIDROXICINA HCl 100 MG / 2 ML AMP
234	51 12 15 00	HIDROXIDO DE ALUMINIO 14% + MAGNESIO 32% 360 ML
235	51 19 19 00	HIERRO SACAROSA 100 MG/5 ML AMP
236	51 14 20 00	IBUPROFENO 10 MG / 2 ML AMP
237	51 14 20 00	IBUPROFENO 100 MG/5 ML SUSPENSION
238	51 14 20 00	IBUPROFENO 400 MG TAB
239	51 10 15 00	IMIPENEM 500 MG + CILASTATINA 500 MG
240	51 14 16 00	IMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG TAB
241	51 20 16 00	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 MCG (RHOCLONE) AMP
242	51 20 16 00	INMUNOGLOBULINA HBS 180 UI/ML AMPOLLA
243	51 20 16 00	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 MCG
244	51 20 16 00	INMUNOGLOBULINA G 5G/100ML AMPOLLA
245	51 20 16 00	INMUNOGLOBULINA HUMANA 2.5 G EN 50 ML INTRATEC
246	51 20 16 00	INMUNOGLOBULINA 100 UI/2 ML HEPATITIS B
247	51 18 15 00	INSULINA ASPARTA 100UI/3ML AMPOLLA
248	51 18 15 00	INSULINA CRISTALINA 100 AMP
249	51 18 15 00	INSULINA DETEMIR 100 U/ML SOL.TNY
250	51 18 15 00	INSULINA GLARGINA 100 UI/10 ML AMP 10 ML
251	51 18 15 00	INSULINA GLARGINA 100 UI/10 ML AMP 3ML
252	51 18 15 00	INSULINA GLULISINA 100 UI/3 ML AMP
253	51 18 15 00	INSULINA NPH 100 UI/ML AMP
254	51 15 17 00	ISOPROTERENOL 0.2 MG/ML AMP



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

255	51 21 25 00	IOPAMIDOL 300 MG AMP
256	51 10 17 00	IVERMECTINA 0.6% GOTAS
257	51 15 19 00	KENACORT-A 10 MG/ML AMP
258	51 14 18 00	KETAMINA 500 MG/10 ML AMP
259	51 12 16 00	LABETALOL 100 MG/20 ML AMP
260	51 19 19 00	LACTULOSA 66.7 G/100 ML SUSPENSIÓN
261	51 19 19 00	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA 150 MG/ 300 MG TAB
262	51 21 16 00	LAMIVUDINA 150 MG TAB
263	51 21 16 00	LAMIVUDINA SOLUCIÓN ORAL 10MG/10
264	51 14 15 00	LEVETIRACETAM 1 GR TAB
265	51 14 15 00	LEVETIRACETAM 100 MG/ML SUSPENSIÓN
266	51 14 15 00	LEVETIRACETAM 500 MG TAB
267	51 10 15 00	LEVOFLOXACINO 500 mg
268	51 14 19 00	LEVOMEPRIMAZINA 20 ML GOTAS 4%
269	51 14 19 00	LEVOMEPRIMAZINA 25 MG TAB
270	51 14 17 00	LEVONOGESTREL 150 MCG + ETINILESTRADIOL 30 MCG X 21TAB
271	51 14 17 00	LEVONORGESTREL 0.75 MG TAB (POSTDAY)
272	51 12 19 00	LEVOSIMENDAN 12.5 mg
273	51 11 18 00	LEVOTIROXINA 50 MCG TAB
274	51 12 15 00	LIDOCAINA 1% C/EPINEFRINA X 20 ML
275	51 12 15 00	LIDOCAINA 1% S/EPINEFRINA X 20 ML
276	51 12 15 00	LIDOCAINA 2% C/EPINEFRINA X 20 ML
277	51 12 15 00	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINACARPULAS
278	51 12 15 00	LIDOCAINA 2% S/EPINEFRINA X 20 ML
279	51 12 15 00	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA CARPULAS
280	51 12 15 00	LIDOCAINA AL 1% CON EPINEFRINA FCO X 50 ML
281	51 12 15 00	LIDOCAINA AL 1% SIN EPINEFRINA AMP 10 ML
282	51 12 15 00	LIDOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA FCO X 50 ML
283	51 12 15 00	LIDOCAINA AL 2% SIMPLE X 10 ML AMP
284	51 12 15 00	LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA FCO X 50 ML
285	51 12 15 00	LIDOCAINA JALEA 30 ML AL 2%
286	51 12 15 00	LIDOCAINA SOLUCIÓN TÓPICA 80 G SPRAY
287	51 10 15 00	LINEZOLID 2 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.
288	51 17 19 00	LOPERAMIDA 2 MG TAB
289	51 21 16 00	LOPINAVIR/RITONAVIR 200 MG/50 MG TAB
290	51 16 18 00	LORATADINA 10 MG TAB
291	51 16 18 00	LORATADINA JARABE 5 MG/5 ML
292	51 14 19 00	LORAZEPAM 1 MG TAB
293	51 14 19 00	LORAZEPAM 2 MG TAB
294	51 12 17 00	LOSARTAN 100 MG TAB
295	51 12 17 00	LOSARTAN 50 MG TAB
296	51 12 18 00	LOVASTATINA 20 MG TAB
297	51 14 17 00	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 25 MG + ESTRADIOL CIPIONATO 5 MG
298	51 14 17 00	MEDROXIPROGESTERONA+ESTRADIOL AMPOLLA (CYCLOFEM)
299	51 16 17 00	MEROPENEM 1 G AMP
300	51 16 17 00	MEROPENEM 500 MG AMP
301	51 18 15 00	METFORMINA 850 MG TAB
302	51 12 19 00	METILDIGOXINA 0.1 MG TABLETA
303	51 13 20 00	METIL-ERGOMETRINA MELATO 0.2 MG AMP
304	51 20 15 00	METILPREDNISOLONA 500 MG AMP
305	51 11 18 00	METIMAZOL 5 MG TB
306	51 15 19 00	METOCARBAMOL 750 MG TAB
307	51 13 15 00	METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML GOTAS
308	51 13 15 00	METOCLOPRAMIDA 10 MG CAJA X 300 TAB
309	51 13 15 00	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG AMP
310	51 12 17 00	METOPROLOL 50 MG TAB
311	51 12 17 00	METOPROLOL TARTRATO 5 MG/5 ML AMP
312	51 11 16 00	METOTREXATO 2.5 MG TAB
313	51 11 16 00	METOTREXATO 50 MG/2 ML AMP
314	51 11 16 00	METOTREXATO 500 MG/5ML AMP
315	51 10 16 00	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML SUSPENSIÓN
316	51 10 16 00	METRONIDAZOL 500 MG TAB
317	51 10 16 00	METRONIDAZOL INY. UPS (0.5% P/V) 100 ML AMP
318	51 10 16 00	METRONIDAZOL OVULOS 500 MG
319	51 19 19 00	MICRONUTRIENTES ORGANICOS ESCENCIALES - MULTIVITAMINAS
320	51 14 19 00	MIDAZOLAM 15 MG/3 ML AMP



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

ESTUDIO DE SECTOR

321	51 14 19 00	MIDAZOLAM 5 MG/5ML AMPOLLA
322	51 14 19 00	MIDAZOLAM 5 MG/1ML AMPOLLA
323	51 14 19 00	MIDAZOLAM 50 MG/5ML AMPOLLA
324	51 18 22 00	MIFEPRISTONA 200 MG TAB
325	51 12 19 00	MILRINONA 10 mg AMP
326	51 18 22 00	MISOPROSTOL 200 MCG TAB
327	51 18 22 00	MISOPROSTOL 50 MCG TAB
328	51 21 16 00	N-ACETILCISTEINA 200 MG SOBRE
329	51 21 16 00	N-ACETILCISTEINA 300 MG AMP
330	51 21 16 00	N-ACETILCISTEINA 600 MG SOBRE
331	51 14 29 00	NADROPARINA CALCICA 2850 UI 0.3 ML (FRAXIPARINE)
332	51 14 16 00	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4 MG/ML AMP
333	51 12 22 00	NAPROXENO 125 MG/5 ML SUSPENSIÓN
334	51 12 22 00	NAPROXENO 250 MG TAB
335	51 17 19 00	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + DIPIRONA 20 MG + 2.5 G/5 ML AMP
336	51 17 19 00	N-BUTIL BROMURO HIOSCINA 20 MG AMP
337	51 17 19 00	N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG TAB
338	51 10 22 00	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG/ML AMP
339	51 21 16 00	NEVIRAPINA 200 MG TAB
340	51 12 16 00	NIFEDIPINO 30 MG TAB
341	51 12 16 00	NIMODIPINO 30 MG TAB
342	51 10 17 00	NISTATINA 100,000UI/ML SUSPENSIÓN
343	51 10 22 00	NITROFURANTOINA 100 MG TAB
344	51 10 16 00	NITROFUZAZONA FCO 500 G
345	51 12 15 00	NITROGLICERINA 50 MG FRASCO X 250 ML EN DAD 5%
346	51 12 15 00	NITROGLICERINA 50 MG/ 10 ML
347	51 12 21 00	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG/2 ML AMP
348	51 14 17 00	NOFERTYL ENENATO DE NORETISTERONA/VALERATO DE ESTRADIOL 50MG/5 MG
349	51 12 19 00	NOREPINEFRINA 4 MG/ 4 ML AMP
350	51 10 22 00	NORFLOXACINO 400 MG TAB
351	51 19 19 00	NUTRICION PARENTERAL OLIMEL N9E 1500 ML BOLSA
352	51 19 19 00	NUTRICION PARENTERAL PERIOLIMEL N 4 E X 1500 ML BOLSA
353	51 19 19 00	NUTRICION PARENTERAL PERIFERICA NUTRIFLEX LIPID PERI N3C * 1875 ML
354	51 19 19 00	NUTRICION PARENTERAL PERIFERICA NUTRIFLEX LIPID PERI N3C * 1250 ML
355	51 18 21 00	OCTREOTIDE 0.1 MG/ML AMP
356	51 14 17 00	OLANZAPINA 10 MG TAB
357	51 17 19 00	OMEPRAZOL 20 MG CAP
358	51 17 19 00	OMEPRAZOL 40 MG AMP
359	51 13 15 00	ONDANSETRÓN 8 MG/4 ML AMP
360	51 10 15 00	OXACILINA 1 G AMP
361	51 14 15 00	OXCARBAZEPINA 300 MG/5ML
362	51 16 17 00	OXIMETAZOLINA 0.25 MG GOTAS
363	51 18 22 00	OXITOCINA 10 UI/ML AMP
364	51 16 17 00	PALIVIZUMAB 50 MG/0.5 ML SOL INY
365	51 14 20 00	PARACETAMOL 100 MG/100 ML VIAL
366	51 19 19 00	PEDIASURE LIQUIDO 8 ONZAS X 237 ML FCO
367	51 15 19 00	PANCURONIO 2 MG/1 ML AMP
368	51 19 19 00	PEDIAVIT VITAMINAS Y MINERALES X 10 ML
369	51 10 15 00	PENICILINA CRISTALINA X 1 MILLON UI AMP
370	51 10 15 00	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 U.I. AMP
371	51 10 15 00	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI AMP
372	51 10 15 00	PENICILINA G SÓDICA 1.000.000 U.I. AMP
373	51 10 15 00	PENICILINA G SÓDICA 5.000.000 U.I. AMP
374	51 10 15 00	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4.5 G AMP
375	51 15 15 00	PIRIDOSTIGMINA 60 MG TABLETA
376	51 19 19 00	PIRIDOXINA 50 MG TAB
377	51 10 16 00	PIRIMETAMINA 25 MG
378	51 10 16 00	PIRIMETAMINA+SULFADOXINA 500/25 MG
379	51 17 16 00	POLIETILENGLICOL 3350 Y ELECTROLITOS SOBRE 110.1 G
380	51 17 16 00	POLIETILENGLICOL 3350 SIN ELECTROLITOS 17G POL ORL C*12 SOB X 17G
381	51 21 16 00	POLVO PROTECTO STOMAHESSIVE 28.3 G
382	51 12 17 00	PRazosina 1 MG TAB
383	51 16 17 00	PREDNISOLONA 1MG/ML FRASCO 100 ML JARABE
384	51 20 15 00	PREDNISOLONA 5 MG TAB
385	51 20 15 00	PREDNISONA 50 MG TAB
386	51 14 15 00	PREGABALINA 75 MG CAP



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

387	51 14 18 00	PROPOFOL 200 mg/20 ml AMP
388	51 12 16 00	PROPRANOLOL 40 MG TAB
389	51 19 15 00	PROSTAGLANDINA E1 500 MCG/ML AMP
390	51 21 16 00	PROTAMINA 50 MG/5 ML SOL INY AMP
391	51 14 16 00	QUETIAPINA 25 MG TAB
392	51 14 22 00	REMIFENTANILO 2 MG AMP
393	51 13 20 00	RESINAS DE INTERCAMBIO IONICO (SOBRES 15 GR)
394	51 10 20 00	RIFAMPICINA 300 MG TAB
395	51 10 17 00	RIFAXIMINA 200 MG TAB
396	51 14 17 00	RISPERIDONA 2 MG TABLETA
397	51 12 21 00	RIVAROXABAN MICRONIZADO 20 MG
398	51 14 29 00	ROCURONIO BROMURO 50 MG/5 ML AMP
399	51 16 17 00	SALBUTAMOL INHALADOR 100 MCG
400	51 16 17 00	SALBUTAMOL SULFATO 5 mg/ ml PARA MNB
401	51 19 16 00	SALES PARA REHIDRATACION ORAL
402	51 14 16 00	SERTRALINA 50 MG TAB
403	51 14 29 00	SEVORANE SEVOFLURANO 10% 250 ML
404	51 12 21 00	SILDENAFIL X 25 MG TAB
405	51 15 19 00	SUCCINILCOLINA 1G / 10ML AMP
406	51 17 19 00	SUCRALFATO 1 G TAB
407	51 20 16 00	SUERO ANTIOFIDICO AMP
408	51 15 20 00	SUGAMMADEX 200 MG/2 ML AMP
409	51 10 24 00	SULFACETAMIDA 10% OFT
410	51 24 12 00	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA X 100 GR
411	51 20 15 00	SULFASALAZINA 500 MG TAB
412	73 10 17 00	SULFATO DE BARIO 96% FCO
413	51 12 15 00	SULFATO DE MAGNESIO 20 % AMP
414	51 19 19 00	SULFATO DE ZINC 2,0 MG ZINC/ML
415	51 19 19 00	SULFATO FERROSO 300 MG TAB
416	51 16 17 00	SRUFECTANTE PULMONAR 1.5 ML / ML
417	51 16 17 00	SURFACTANTE PULMONAR 3 ML/ML
418	51 16 17 00	SURFACTANTE PULMONAR 4 ML/ML
419	51 16 17 00	SURFACTANTE PULMONAR 6 ML/ML
420	51 16 17 00	SURFACTANTE PULMONAR 8 ML AMP
421	51 13 19 00	SUSTITUTO DE PLASMA (GELOFUSINE) 4% X 500 ML
422	51 14 20 00	TAPENTADOL 50 MG TABLETA
423	51 13 17 00	TENECTEPLASA 50 MG POL LIOF C * 1 VIAL +DIL
424	51 21 16 00	TENOFOVIR FUMARATO 300 MG
425	51 16 17 00	TEOFILINA 300 MG TAB
426	51 16 17 00	TERBUTALINA 1% GOTAS PARA INHALACION
427	51 19 19 00	TIAMINA 100 MG AMP
428	51 19 19 00	TIAMINA 300 MG TAB
429	51 16 17 00	TIGECICLINA 50 mg
430	51 12 23 00	TIOPENTAL 1 G POLVO SOL.INY FCO
431	51 12 23 00	TIROFIBAN CLORHIDRATO 25000 mg
432	51 14 15 00	TOPIRAMATO 25 MG COMPRIMIDO
433	51 14 15 00	TOPIRAMATO 50 MG TAB
434	51 20 16 00	TOXOIDE TETANICO 0,5 ML AMP
435	51 14 22 00	TRAMADOL 100 MG/ML GOTAS
436	51 14 22 00	TRAMADOL 50 MG/1 ML AMP
437	51 14 22 00	TRAMADOL CHORHIDRATO 100 MG/ 2 ML AMP
438	51 14 16 00	TRAZADONA 50 MG TAB
439	51 10 15 00	TRIMETOPRIM SULFA SUSPENSIÓN 40 MG + 200 MG/5ML
440	51 10 15 00	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 160/800 MG TAB
441	51 10 15 00	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL SUSPENSIÓN 80-400 MG/5 ML
442	51 10 22 00	VANCOMICINA 500 MG AMP
443	51 24 12 00	VASELINA PURA X 453 GR
444	51 12 15 00	VASOPRESINA 20 U/ML USP AMP
445	51 12 15 00	VERAPAMILO 120 MG TAB
446	51 12 15 00	VERAPAMILO CLORHIDRATO 5MG/2 ML
447	51 19 19 00	VITAMINA A 50.000 UI
448	51 13 16 00	VITAMINA K 1 MG AMP
449	51 13 16 00	VITAMINA K 10 MG/ ML AMP
450	51 13 16 00	VITAMINA K (KONAKION) 2MG/0.2 ML
451	51 13 16 00	WARFARINA SODICA 5 MG TAB
452	51 10 27 00	YODOPOVIDONA 2.5% X 5 ML (FORMULA MAGISTRAL)



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

453	51 10 23 00	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL 10 MG/ ML
454	51 21 16 00	ZIDOVUDINE 200 MG AMP

3. ASPECTOS REGULATORIOS:

Las condiciones regulatorias para los bienes a suministrar deberán regirse bajo el procedimiento de contratación:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 100 de 1993
3. Ley 1438 de 2011
4. Ley 1474 de 2011
5. Ley 100 de 1993
6. Resolución N° 5185 de 2013, Ministerio de Salud y de la Protección Social.
7. Acuerdo N°03 de 2014, mediante el cual la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, adoptó el Estatuto de Contratación
8. Resoluciones 1403 del 2007, 1445 del 2006, 3960 del 2008, 4816 del 2008, 1043 del 2006, 1478 2006, 1164 2002, Resolución 0123/2012, Ministerio de Protección Social
9. Guía MINSALUD 2009 versión 1 (mejorar la seguridad en la utilización de medicamentos)
10. Demás normas concordantes.

Por otra parte, la regulación del mercado farmacéutico en Colombia se ha concentrado en aspectos organizativos relacionados con la reestructuración de los entes reguladores, distribución de recursos y funcionamiento de los regímenes de aseguramiento, representando estos aspectos el 38% de la normatividad. Así, el 23% corresponde a aspectos de calidad, 17% a aspectos sanitarios, 13% comerciales y 9% de información.

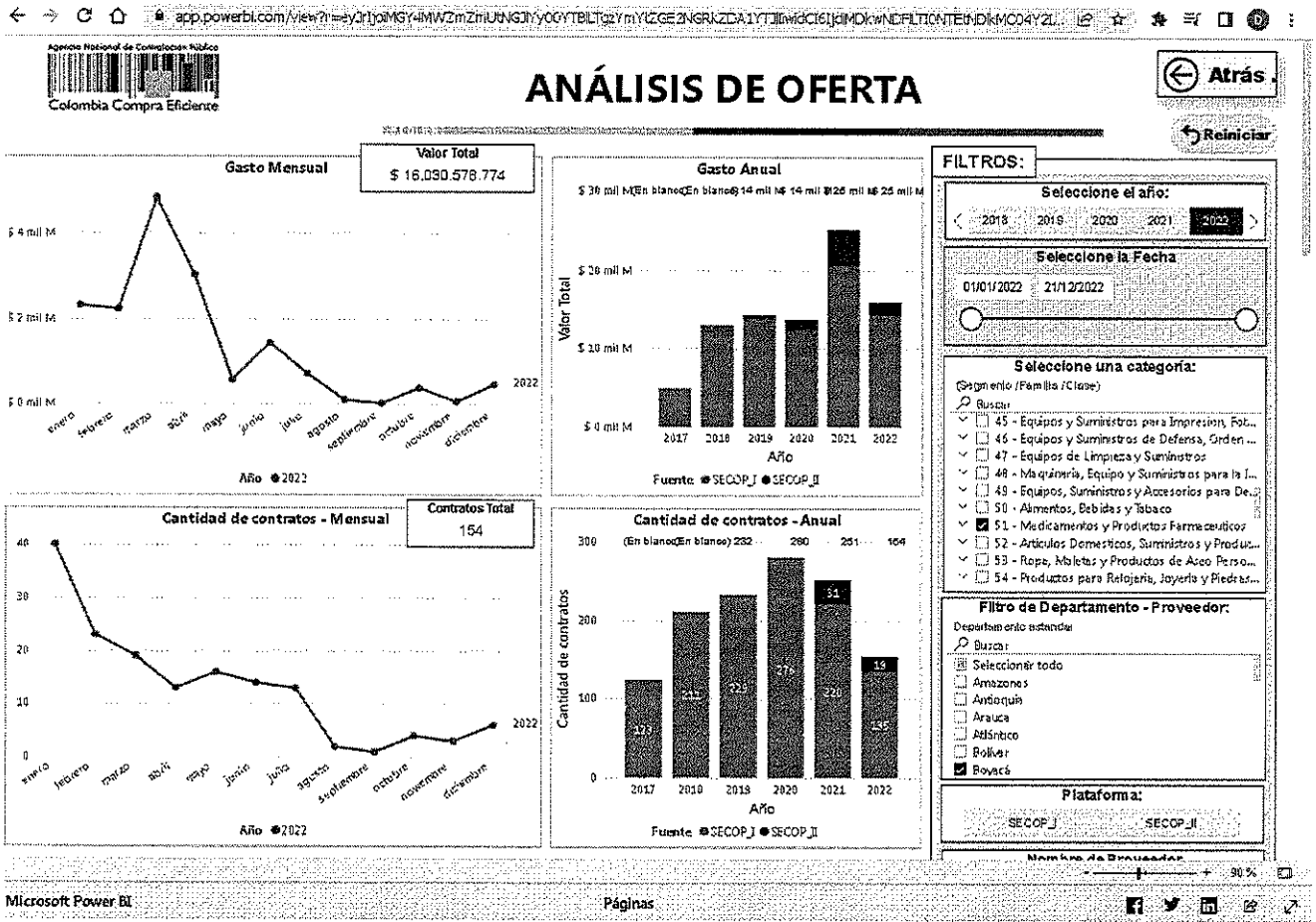
De esta clasificación se podría decir que las Leyes, Decretos, Resoluciones, Acuerdos y Circulares se han dedicado a establecer normas de funcionamiento y organización del sector, las Resoluciones se han concentrado en aspectos de calidad y las Circulares van enfocadas a aspectos comerciales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda para medicamentos, el cual arrojó el siguiente resultado:



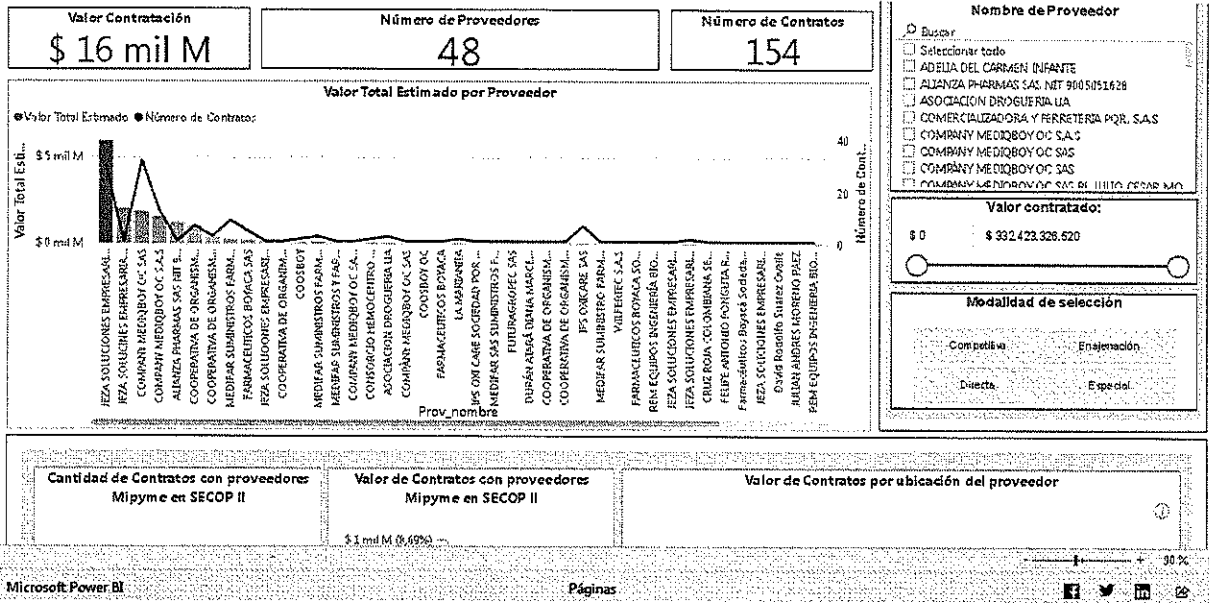
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 ESTUDIO DE SECTOR



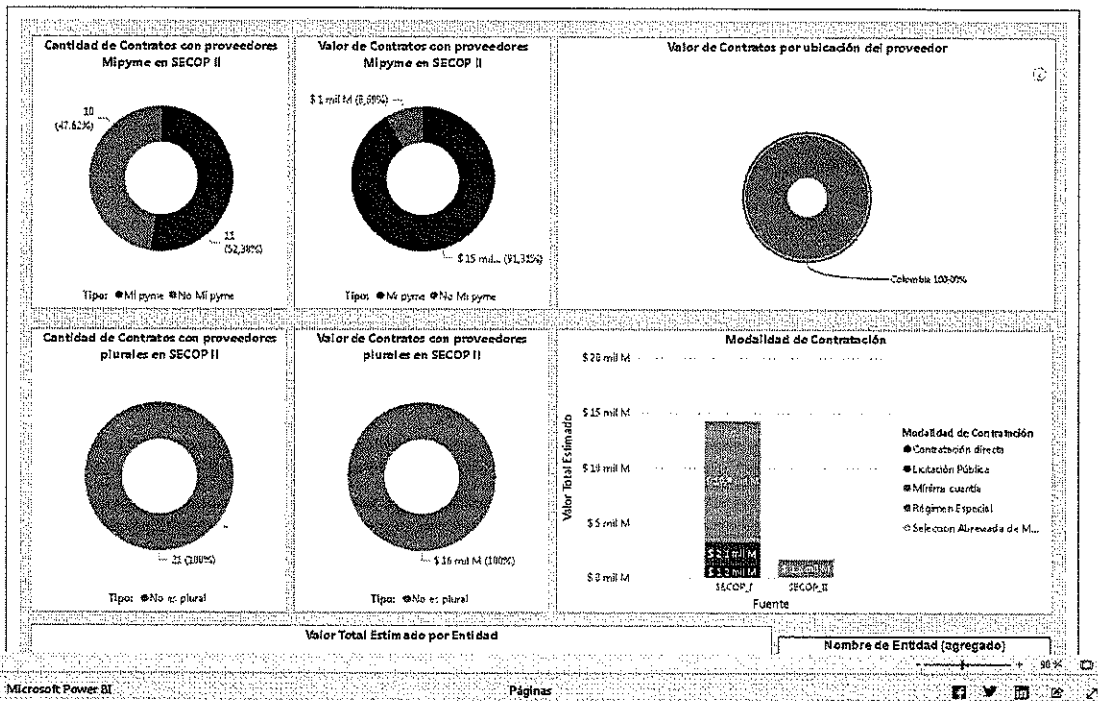
Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto el suministro de farmacéuticos, los cuales se relacionan a continuación:



HOSPITAL REGIONAL DE SOGOMOSO
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 ESTUDIO DE SECTOR



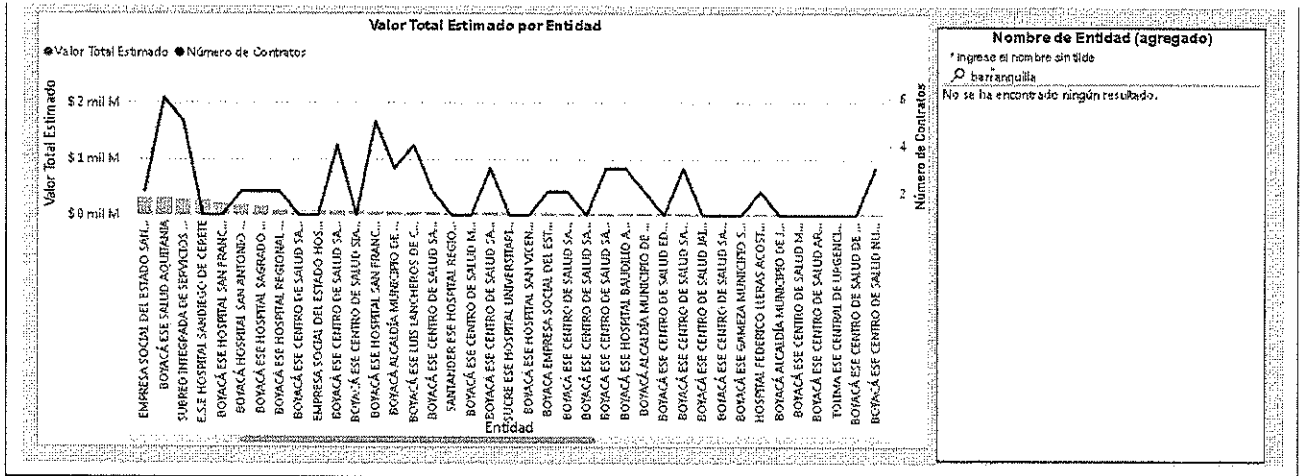
Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento.





HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

Así mismo, el historial de consumo de farmacéuticos de las diferentes Empresas Sociales del Estado.



ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico, con fin de establecer procesos contratados por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando el siguiente resultado.

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATO DE SUMINISTRO N°298 DE 2020	CONVOCATORIA PUBLICA	2020	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POR EVENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO AFILIADOS A LAS DIFERENTES EPS Y EPS-S QUE DEMANDAN SERVICIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO	\$520.000.000,00	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

ESTUDIO DE SECTOR

<p align="center">CONTRATO DE SUMINISTRO N°187- 2021</p>	<p align="center">CONVOCATORIA PUBLICA</p>	<p align="center">2021</p>	<p align="center">SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POR EVENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO AFILIADOS A LAS DIFERENTES EPS Y EPS-S QUE DEMANDAN SERVICIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO</p>	<p align="center">\$1.244.000.000.00</p>	<p align="center">HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO</p>
<p align="center">CONTRATO DE SUMINISTRO N°143- 2022</p>	<p align="center">CONVOCATORIA PUBLICA</p>	<p align="center">2022</p>	<p align="center">SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POR EVENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO AFILIADOS A LAS DIFERENTES EPS Y EPS-S QUE DEMANDAN SERVICIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO</p>	<p align="center">\$1.802.247.585.00</p>	<p align="center">HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO</p>

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Económicamente el valor del proceso contractual para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, se estimó a partir del estudio de mercado del precio vigente de los bienes que se pretenden contratar, el análisis de precios se hizo con base en los precios históricos de los procesos contractuales que adelanto la entidad de los bienes objeto del presente proceso de selección. El valor total está dado por la sumatoria de un estimado de unidades necesarias de acuerdo con los históricos, multiplicados por el valor unitario de cada ítem, incluido IVA para aquellos productos que aplique.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.500.000.000.00)**, para lo cual se tuvo en cuenta el promedio del valor unitario de cada ítem, el histórico de la



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

cantidad de medicamentos requeridos en cada vigencia, además los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden aplicables al contrato.

VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio, en el caso de dar soporte de los diferentes índices a solicitar en el presente proceso de contratación, se tiene en cuenta que para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud los procedimientos se establecen teniendo en cuenta que es una empresa de régimen especial y por lo tanto la entidad decide solicitar índices que midan la fortaleza financiera conforme a la situación particular propias de esta tipo de empresas.

Bajo las anteriores consideraciones, la entidad proyecta flexibilizar los procesos de contratación, por lo tanto los indicadores financieros se han calculado en igualdad de condiciones para todos los interesados con el ánimo de que puedan participar, sin dejar atrás la naturaleza contractual, tomando así una muestra significativa del sector del servicio de suministro de medicamentos solicitado el presente proceso de contratación, donde para este estudio se tendrá como base la información registrada en el RUP de los posibles proponentes.

Así mismo, teniendo en cuenta la crisis financiera del sistema de salud de procedentes de las deudas grandes deudas de las EPS a los hospitales y falta de flujo de dinero entre los diferentes actores como se pudo evidenciar en el análisis económico del presente proceso de contratación se requiere que el futuro contratista sea aliado estratégico financiero y así garantizar la óptima ejecución del contrato.

PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
Proponente N°1	1.50	0,65	52.10	0,85	0,62
Proponente N°2	3.50	0,20	38.26	0,67	0,40
Proponente N°3	2.40	0,45	45.12	0,72	0,48
LIQUIDEZ		>= 2.46			
ENDEUDAMIENTO		<=0,43			
COBERTURA DE INTERESES		El indicador de cobertura de intereses es utilizado en la revisión de la información financiera de una entidad y pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros, por lo anterior, se dejara en 45,16, debido a que no se puede descartar una empresa por no tener gastos financieros.			
RENTABILIDAD DEL		>= 0,74			



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

PATRIMONIO	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,50$

A partir de allí se realiza el análisis de los indicadores de ingresos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés y rentabilidad con los datos obtenidos a través muestra de empresas que contratan en el Departamento de Boyacá con las diferentes Empresas Sociales del Estado, así:

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, como resultado del análisis efectuado a la información, se establecen los indicadores financieros y de capacidad organizacional así:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Con el fin de que haya pluralidad de oferentes y transparencia en el presente proceso, el indicador de liquidez debe ser mayor o igual al 2,40 el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 2,41$$

ENDEUDAMIENTO:

Con el fin de que haya pluralidad de oferentes y transparencia en el presente proceso, el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 0.43, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} \times 100\%$$

$$ENDEUDAMIENTO \leq 0,43$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

Con el fin de que haya pluralidad de oferentes y transparencia en el presente proceso, la razón de cobertura de los intereses debe ser mayor o igual a 45, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURADEINTERESES = \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

$$RAZON DE COBERTURA \geq 45$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Con el fin de que haya pluralidad de oferentes y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del patrimonio, debe ser mayor o igual al 0,70, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

$$RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: \geq 0,70$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del activo, debe ser mayor o igual al 0.45 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

$$RENTABILIDAD DEL ACTIVO: \geq 0.45$$



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESTUDIO DE SECTOR

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

"(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

El comité de compras y contratos deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.